



ACUERDO No. 006

14 DE MARZO DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo No. 0028 de 2017 expide el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y liquidado mediante el Decreto No. 0790 de 15 de diciembre de 2017 en el que se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA hoy Institución Universitaria ITSA.

Que realizado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2017 se determinó que los recursos disponibles en cuentas bancarias de la Institución provenientes de los recursos del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) fueron por un valor de \$5.479.196.779 y el rezago presupuestal 2017 (Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar) asciende a la suma de \$1.291.046.168.

Que mediante Acuerdo 001 de 19 de enero de 2018, se incorporaron en la presente vigencia la suma de \$969.263.457, quedando pendiente por incorporar la suma de **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.044.480.292)** por concepto de CREE, la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$12.387.749)** correspondientes a recursos propios de la institución y los rendimientos financieros de la cuenta correspondiente, incluidos en el ítem de incorporación subsiguiente.

Que los recursos incorporados serán empleados para respaldar los gastos de inversión en el marco de los Planes de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria ITSA.

Que los recursos de la entidad han generado rendimientos financieros en el período correspondiente a los meses de octubre de 2017 a febrero de la presente vigencia fiscal por el orden de total de **DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$224.079.882)**.

Que dichos recursos incorporados serán empleados para respaldar los gastos relacionados con el presupuesto de funcionamiento en los rubros de Contingencia de Seguridad Social y de Asesorías y Contratos e inversiones en el Plan de Formación y capacitación de la Institución Universitaria ITSA.

Que los ingresos tributarios por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico, fueron girados en el 2017 a las cuentas de la Institución Universitaria ITSA quedando disponibles en cuentas y pendiente por ejecutar la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.482.877.964)**.

Que los recursos serán empleados para atender el Plan de Inversión de la Institución, previa aprobación del Consejo Directivo, en atención a lo establecido en la Ley 662 de 2001 que autorizó la emisión de la Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico (ITSA), hoy Institución Universitaria ITSA.

Que conforme a lo indicado en numeral 4 de las consideraciones del Orosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 233 FIP de 2016 celebrado entre en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la Paz "Prosperidad Social – FIP", el Departamento del Atlántico y la Institución Universitaria ITSA, el cual menciona "que los recursos no ejecutados en la vigencia fiscal 2017 pasarán por reserva presupuestal por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000)**", descontando el rezago presupuestal 2017 (Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar) que asciende a la suma de \$751.362.695 y existe un valor disponible en cuentas bancarias de \$413.234.276, quedando pendiente por ejecutar la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$511.871.581)**.

Que los recursos incorporados serán empleados para respaldar los gastos relacionados a las inversiones del programa "Mi negocio" según lo contemplado en el Convenio Interadministrativo No. 233 FIP de 2016 celebrado entre en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la Paz "Prosperidad Social – FIP", el Departamento del Atlántico y la Institución Universitaria ITSA.

Que estos recursos serán adicionados al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Institución Universitaria ITSA, para la presente vigencia con fundamento a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Distrital 0790 de 15 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de Enero 1º a diciembre 31 de 2018 y se dictan otras disposiciones".

Que mediante el Acuerdo No. 0012 de 2016 emanado del Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se establece en el artículo 5 literal g que la Institución Universitaria ITSA puede autodeterminarse en "Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional."

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese adición al Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
0III4TI	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 8.275.697.468
0III4TIA	Ingresos Corrientes	\$ 511.871.581
0III4TIA2	Ingresos No Tributarios	\$ 511.871.581
0III4TIA24	Venta de Servicios	\$ 511.871.581
0III4TIA2411	Extensión	\$ 511.871.581
0III4TIA24111	Consultorías y Proyectos	\$ 511.871.581
0III4TIA241113	Proyectos DPS	\$ 511.871.581
0III4TIB	Recursos de Capital	\$ 7.763.825.887
0III4TIB6	Rendimientos Financieros	\$ 224.079.882
0III4TIB8	Recursos del Balance	\$ 7.539.746.005

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese adición el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
064	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 8.275.697.468

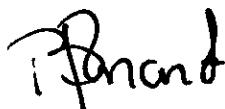
<b>0641</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$</b>	<b>8.876.782</b>
<b>064102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>7.876.782</b>
<b>0641022</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$</b>	<b>7.876.782</b>
06410220 3	Asesorías y contratos	\$	7.876.782
<b>064103</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$</b>	<b>1.000.000</b>
<b>0641034</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.000.000</b>
06410340 4	Contingencia de Seguridad Social	\$	1.000.000
<b>0643</b>	<b>GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>8.266.820.686</b>
064301	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES	\$	381.563.182
064302	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NUEVA	\$	900.000.000
064302	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NUEVA	\$	4.482.877.964
064303	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA IUITSA	\$	231.007.768
064304	DOTACIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS	\$	881.810.876
064305	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	\$	188.781.555
064307	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	559.871.581
064308	INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	\$	327.115.543
064309	INTERNACIONALIZACIÓN	\$	313.792.217

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Rector de la Institución Universitaria ITSA para que a través de resolución realice: la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el Plan de Compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al Plan de Compras y PAC.

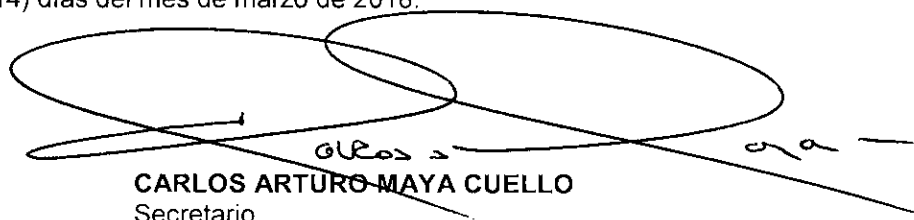
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de marzo de 2018.



**BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE**  
 Presidente



**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
 Secretario